



RESOLUCIÓN EMG N° 030/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.---

-1-

Asunción, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:

La **Ley N° 7021/22** “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y sus reglamentaciones;

La **Ley N° 7609/2025**, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, y su reglamentación por **Decreto N° 5311/2026**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 5311/2026 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609/25”, en su artículo 377 PROCEDIMIENTOS: PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), establece: “*El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones (Pre-PAC), sujetándose a las reglas del Artículo 27 de la Ley N° 7021/2022 y al Capítulo IV, Título V del Decreto N° 2264/2024, una vez aprobado el Plan Financiero y de conformidad a los Objetos del Gasto del Clasificador Presupuestario que van desde el 200 al 599, teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el Artículo 177 de la Ley N° 7609/2025 y las relacionadas a la Alimentación Escolar, ...*”

Que el Artículo 10° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, indica que, las instituciones públicas, a través de sus respectivos Comités de Suministro Público, elaboraran el Proyecto de Programa Anual de Contrataciones o PRE-PAC para programar el gasto en suministro para cada ejercicio fiscal, el cual deberá prever los gastos en contratación, logística, almacenamiento y disposición final. El PRE-PAC será presentado conjuntamente con el anteproyecto de los presupuestos institucionales, a fin de que el Ministerio de Hacienda lo utilice como insumo para la formulación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y las asignaciones presupuestarias.

Que el Artículo 35 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece Del PAC y su elaboración: “*Las Instituciones Públicas, en coordinación con sus CSP, elaborarán el PAC, definiendo los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a contratar, con base a la identificación realizada en el Pre-PAC, sujetándose a las reglas de administración financiera, de acuerdo al PGN aprobado, conforme con los criterios que se dicten para el efecto. Durante la elaboración del PAC se deberá considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la*



RESOLUCIÓN EMG N° 030/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.---

-2-

detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo. Las UOC o UEP, deberán gestionar la carga del PAC en el SICP...” “...La DNCP es la entidad encargada de regular el PAC, de conformidad a los mandatos establecidos en la Ley, el reglamento, las políticas, normas y lineamientos establecidos por el MEF, en el marco del SNSP”.

Que, el Artículo N° 23 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” “Comunicación de PAC. La convocante deberá comunicar a la DNCP, el PAC aprobado, a través del SICP, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada ejercicio fiscal, en caso de que el mismo sea en día inhábil, se considerará el día hábil inmediatamente posterior”.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se aprueba el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Escribanía Mayor de Gobierno (EMG), para el Ejercicio Fiscal 2026.



Que, la Ley N° 223/93 “QUE CREA LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO” faculta a la Máxima Autoridad Institucional a disponer medidas de esta naturaleza; por lo cual se emite el presente acto administrativo de conformidad con las normativas que rigen la materia y bajo los principios de eficiencia y transparencia, asegurando una gestión responsable de los recursos públicos y un estricto control administrativo.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales:

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

R E S U E L V E

Artículo 1° **APROBAR** el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Escribana Mayor de Gobierno, para el **Ejercicio Fiscal 2026**.

Artículo 2° **ESTABLECER** que las comunicaciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se realizarán únicamente a través del funcionario encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, identificado para el efecto como usuario de la DNCP.

RESOLUCIÓN EMG N° 030/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.---

-3-

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que, a través del Departamento de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria, proceda a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) cuando la Unidad Operativa de Contrataciones, lo solicite.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Ana María Fubixarreta
Escribana Mayor de Gobierno